ACUERDO 3949

ANEXO 30

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS: **3° TRIMESTRE 2022**

ARTICULO 5° INC. C:

**CAUSAS DE LOS INCUMPLIMIENTOS DE LAS METAS**

* Los **Recursos Corrientes:** La recaudación la realiza ATM y se registra a nivel global en la Administración Central.

Con respecto al recurso programado son los financiamientos que financian erogaciones y están incluidos en el CJUO 1 06 25. Lo Ejecutado se registra a nivel global en la Administración Central.

* Los **Gastos Corrientes:** En el presente trimestre se registró el devengado de los gastos y servicios prestados en menor cuantía atento a que el Estado cuenta con 30 días desde la presentación de la factura para abonar el servicio al proveedor una vez prestado, como por ejemplo gastos de Limpieza, comisiones, adquisición de bienes los cuales impactarán en los próximos trimestres; por tal motivo, lo ejecutado es menor a lo programado.

Otro factor a tener en cuenta es la Coparticipación a los Municipios atento que la registración de la segunda quincena correspondiente al del mes de setiembre 2022 impacta en el 4to trimestre; sumando a ello las fluctuaciones de los recursos por la coparticipación Nacional percibidos por la Provincia.

* Los **Recursos de Capital:** Se ejecutaron en el CUC 26 correspondiente a la DAABO “**Recupero de Créditos**” por un importe de $92.439.855,39 (Pesos noventa y dos millones cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco con 39/100), **“Ventas de Activos**” por un importe de $1.820.898,39 (Pesos un millón ochocientos veinte mil ochocientos noventa y ocho con 39/100). Con respecto a estos recursos de la DABBO, el organismo no ha realizado la programación en el ejercicio, concluyendo con un recurso a favor.
* Los **Gastos de Capital:** En el presente trimestre, en este concepto se ejecutaron erogaciones de capital por el monto de $ 616.669.791,63 (pesos seiscientos dieciséis millones seiscientos sesenta y nueve mil setecientos noventa y uno con 63/100); que corresponde a **diversas compras de Bienes de Capital por**: 1) Diferencia de cotización de la compra Una Licencia GXServer adquiridas por el Ministerio de Hacienda y Finanzas con afectación a la DIC por un monto de $162.043,02 (pesos ciento sesenta y dos mil cuarenta y tres con 02/100), 2) Una Computadora de escritorio avanzada para oficina de Asesoría de Gabinete del MHyF por un monto total de $113.493,30 (pesos ciento trece mil cuatrocientos noventa y tres con 30/100), 3) Dos Teléfonos Digitales para la Dirección General de Presupuesto por un monto total de $57.874,00 (pesos cincuenta y siete mil ochocientos setenta y cuatro), 4) Dos Grabadoras de periodista, dos Micrófonos corbatero inalámbrico y una cámara para la Sala de Capacitación de la Contaduría General de la Provincia por un monto total de $ 179.890,00 (pesos ciento setenta y nueve mil ochocientos noventa), 5) Un monitor Led 21” en Dirección General de Crédito al Sector Público por un monto de $46.704,00 (pesos cuarenta y seis mil setecientos cuatro).

No obstante lo programado es mayor a lo ejecutado.

Con respecto a Erogaciones de Capital (préstamos 52200 y otros aportes a municipios 55205) en este trimestre se ha ejecutado un total de $616.156.491,10 (pesos seiscientos dieciséis millones ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa y uno con 10/100), que corresponde a los préstamos otorgados a los Municipios de Godoy Cruz, General Alvear, San Martín, Luján de Cuyo y Tunuyán por un monto de $331.580.412,10 (pesos trecientos treinta y un millones quinientos ochenta mil cuatrocientos doce con 10/100), en el marco de lo dispuesto por el Art. 40 de la Ley 9.356 y los Aportes No Reembolsables (ANR) otorgados a los municipios de General Alvear, San Martín y Luján de Cuyo por un monto de $284.529.375 (pesos doscientos ochenta y cuatro millones quinientos veintinueve mil trescientos setenta y cinco), en el marco de lo dispuesto por el art. 15 de la Ley 9.364. Información que surge del CUC 020 otorgada por la Dirección General de Crédito al Sector Público.

* En **Recursos Figurativos:** Con respecto a este Recurso Figurativo “**Fin.176 – Fondo Instituto de Juegos y Casinos para programas de Salud”**, corresponden a las erogaciones figurativas para el Hospital Notti, quien ejecutará el gasto real con este financiamiento. El ingreso del Recurso debe analizarse a nivel global en la Administración Central.

* En **Gastos Figurativos:** El gasto figurativo ($ 41.689.465.433,06) es mayor al programado ($ 28.054.496.140,34), no obstante el análisis del presente gasto se realiza a nivel global en la Administración Central.
* En **Fuentes de Financiamiento:** El ingreso de la fuente de financiamiento respecto a lo programado se analiza a nivel global en la Administración Central.

Con respecto a lo ejecutado de $13.096.154,66 (pesos trece millones noventa y seis mil ciento cincuenta y cuatro con 66/100) en la cuenta Nº 7130108380, corresponde a gastos descontados al momento de la emisión de los Títulos de Deuda 2023 – Dto. 280/21 y Dto. 2058/2021, según Orden de Pago Nº 139 CUC 20 año 2022. Esta Fuente de Financiamiento la gestiona la Dirección General de Crédito al Sector; el organismo no ha realizado la programación en el ejercicio, concluyendo con una Fuente de Financiación a favor.

* En las **Aplicaciones Financieras:** Se observa que el devengado corresponde a la deuda flotante del Ejercicio 2021 de las partidas Amortización de Deuda Residuos Pasivos (74101) y Amortización de Deuda Acreedores Varios (74102) concepto no programado.

Con respecto a la Amortización de Capital por otras deudas (amortización de la deuda consolidada 72103) en este trimestre se ejecutó en menor medida, debido principalmente, a la refinanciación de deudas por operatorias con el Banco de la Nación Argentina. Esta refinanciación, logró ampliar el periodo de gracia para los pagos de amortización de la deuda y de esta manera, disminuir los servicios por este concepto durante el presente trimestre y ejercicio; por lo cual, se ha producido una ejecución menor de la partida 72103 respecto a lo programado financieramente a fines del año 2021. Información que surge del CUC 020 suministrada por la Dirección General de Crédito al Sector Público.